

Año de 1802

31

Manuel deza se oficio Pastor vecino de la villa
 de Bendun dice: Que ha servido el empleo de Pastor
 del Ganado Vacuno por algunos años a entera sa-
 tisfacción: Que noticioso se le quería despedir, presen-
 to un memorial, pidiendo se le continuase; al q. no
 se decretó: que en el 7.º de los corrientes presentes otro
 me lo mismo, y el decreto fue no haber lugar: por q.
 había sido inoventado al Ayuntamiento, y tenía
 otro Pastor buscado; como resulta el original que
 es así: Que este decreto, solo lo firma ^{el Sr. D.} no obstante sa-
 ben firmar los demás: Que esto lo dimana la ofesi-
 za q. le profesa, y por ello,

Sup. ca. se le mantenga



Quarta mesa de autos.

SELLO QVARTO, QVA
RENTE MARAVEDIS, ANO
DE MIL OCHOCIENTOS Y
DOS.

M. F. C. S.

Manuel Lera: Pastor el Sanado. Vacuno.
de la presente Villa de Berdun, con suma atencion
atencion a S. Capone y Dic. Fue allegado a
su noticia, que V. intentava nombrar otro
Pastor para la custodia de un ganadero vacu-
no (a lo que no le da credito) Respecto a que V.
no le achesaven cosa alguna sobre vacax
le este empleo asta en el dia. Y atento a que
el exponente devea continuar por otras años
como asta en el dia, se adev cuidado en el-
cultivo de su conta labor, a lo que le a de re-
sultar grave perjuicio para la manuten-
cion de su casa y familia. Por tanto =

A. V. S. replica se sirva mantenerse ^{en} el-
mencionado empleo de Pastor de un gana-
do vacuno, y si en el tiempo en que lo a ve-
do a cometido algun defecto, a V. S. supli-
ca se le aga presente para su enmienda
como lo espera el Ncto. proceder de V. S.

Berdun 22 de Agosto de 1802

Man. Lera

F. H. Ayuntamiento de Villa de Berdun

SELO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL, CCCLXXIIII Y
DOS.

del Boiero Lera

Quarenta maravedis



SELO QVARTO, QVA
RENTA MARAVEDIS, ANO
DE MIL, CCCLXXIIII Y
DOS.

Manoial

Manuel Obia, vecino de esta villa de Borden, y Pastor actual de
Rebano Bauro de la misma, con la debida atencion, a V. M. de
Ayuntamiento de esta villa, porero, y Dho: que hace algunos años
estoy recibiendo a V. en Dho engles de Pastora del Rebano Bauro
uno; y deseando en adelante proseguir en Dho engles, suplico
a V. que atendiendo a mi poca posibilidad, y pobreza,
y no poderme en el dia mantener de otro modo, por haver
me en estos años, descuidado en trabajar las pocas tierras
que tenia, que de lo contrario me quedo sin poder mante-
ner mi casa, y familia; que a may de todo lo Dho, y el ha-
berme enmorado en el cuidado de Dho rebano Concepil,
en el año pasado, me fue preciso, por no verme precisa-
do, a no tener con que poderme mantener, el hacer re-
basado del salario, diez libras pag. y de la corta, me jca
hize ^{trigo} cantidad bastante considerable, a que me ha
servido de bastante perjuicio: Por lo que =

A V. M. suplico, se sirva, atendidas las circunstancias arriba
expuestas, reelegirme por Pastor de Dho ganado vacuno,
por tiempo de un año, por el mismo, tanto, y diez cent-
avos q. en el dia sirbo; favor q. se pague de la ac-
gitar a cantidad de V. Madrid en el mes de Septiembre de 1702 =

Otro si: Por quanto ha llegado a mi noticia, que hay otro
Pastor, que por el tanto en q. yo sirbo, se crea se le nom-
bre pastor para Dho rebano Concepil; y aun q. por el
mismo tanto debia ser pagado; sin embargo, rebaxo, en
tal caso, y no en otro, veinte real. del tanto de salario
que se me pagaba; y quatro faneg. trigo del tanto de
corta, deseando servir, y continuar en adelante, se peca
de la cantidad de V. se me reelegira para un año may en
Dho engles de Pastora del ganado Bauro. Madrid, et suplico.
No firma por no saber

Decreto

Alcalde al que esta Parte pide por quanto a el Ayuntamiento Pastor ha sido por otra Parte, y por no haber sido obediente al que Ayuntamiento le mandado, Resolun de de 1802 =

Procurador del Ayuntamiento =

Joseph de la Cruz Alcalde

Nota

Se le dio testimonio por concurrencia en 13 de Sep. de 1802, por q. le pidio la parte para ver de su dño =
Damon Lucadara E. =



Abasco maravelis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVELIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

Exmo Sr

Mmanuel Sena de oficio pastor y Dec. de la Villa de Beron ante V. C. en la forma q. mejor proceda dño Dño: Que hace algunos años q. el Expon. estubo empleado en el oficio de Pastor en dha Villa, y en otros Pueblos inmediatos a la misma, y patrimonios, habiendo contrahido matrimonio se dedico a la labranza apacandose a ganar el jornal, no teniendo q. hacer en unos otros bienes, sino de q. tiene, para la manutencion de su mujer, y familia, y en este intermedio de tiempo en las veces, y ocasiones q. el Pastor del ganado bacuno de los Vec. de dha Villa se hallaba indispuerto, o enfermo, el Ayuntamiento. La misma echaba mano, y se valia del Expon. para q. lo administrase, y habiendo concluido el año pasado Patentó haveria hace tres años, le admitió, entro dho Ayuntamiento al Expon. para q. entrase a servir en el oficio de pastor para la custodia del ganado bacuno de dha Villa, y efectivamte. comenzo en ello por el salario de cinquenta ducados, y quinze ducos de trujo, y ha desempeñado dho encargo sin q. hubiere precedido quexa, ni del Ayuntamiento, ni de Vec. alguno, y sin embargo de esto, y queriendo Patentar volver al oficio de Pastor en el año ultimo pasado, y haciendo el rebaje de tres ducos, y tres centos del salario, el Expon. afin de q. se le mantubiese en el empleo en el año ultimo pasado tubo q. hacer igual proposicion, y efectivamte. se le admitio, y continuo, y continuara

en el dicho oficio, y con noticia q. tubo el Exort. de
el Alcalde de la Villa quien enteramente
con el dicho Baletta, por las fines particulares
para jorras y pasos para quando se gubernar
nada secano en el semo y en el de agosto ultimo
padato concurre al Ayuntamiento solicitando q. se le
mantubiese en el empleo de Paston, y se le desvino
el memorial sin haber decretado cosa alguna,
y habiendo instruido la misma solicitud con otros de
unos de Septiembre se decretó no haber lugar,
porq. segun se propone en dho decreto ya termino
cuyo Paston el Ayuntamiento por aparentar no haber
ido el Exort. de d. al mismo como asi aparece
de los dos memoriales q. en d. de d. forma se exi-
ben. el Exort. no puede menos de hacer presente
a la realidad del tribunal q. providencia del decreto
en q. se declara no haber lugar a la solicitud lo
se halla firmada por el Alcalde quando los de-
mas individuos del Ayuntamiento. habien firmado, lo q. con-
vence no haber sido, ni puesto se con aprobacion de
el mismo, y segun tiene noticia el Exort. quando puto
dha providencia en el ocho de Septiembre ultimo, se
protestó por algunos de el Ayuntamiento, y por esta
razon sin duda no la firmaron, y a la verdad q. para
la dominacion al Exort. q. habiendo cumplido el ob-
ram. con su obligacion sin q. hubiese habido la me-
nor queja, citando siempre obediente a los manda-
tos del Ayuntamiento. se le quieran remover de dho oficio,
pero este procedimiento interdicto, y nada regular no pu-
de ser preceder de otra cosa sino por quenen protegen
dho Alcalde la solicitud de dho Baletta con quien

haya tanta bastante amistad, y no siendo como el ante-
gado, ni puto de ningun modo debe tener cabimiento, y
contendando en dha el ningun merito q. ha habido, ni hay
para q. se pida al Exort. de dho empleo se le ha admitido
segun igualmente tiene noticia en el dho Baletta con la
condicion de q. si se le mandaba mantener en el d.
Exort. por V. C. quedaba sin efecto alguno, ama. ref.
En un sumbro q. en habido, y hay en dha Villa ha ido, y es
la de dependa a los señores concejales de ella por los
dias de Sanguan, y no habiendole significado la despe-
rida debe continuar con arreglo a la practica en el
dicho servicio de d. S. Miguel de Septiembre en adelante, y
por otro año por el mismo salario porq. al Exort. no se
aviso con tiempo, y por ello no ha sido de p. d. y buscar otro
empleo igual, y no tubo otro sino q. si se le removiese, se le
imposibilitaba el mantenerse el mismo su empleo, y
dos hijos menores de edad por habiendo ya retirado, y
habien abandonado el arte de labracion a q. se desvino del
pues se habien retirado, y como el Exort. es un libre se ha visto
providado a venir personalmente a hacer el presente remate,
y publicar el ambano, y proteccion de V. C. afin de evitar la
total ruina, y el de su familia, q. sino puto de excusante
en otros terminos para la falta de posibilidad q. en dho
la practica: en esta atencion

Ad. C. publico se le usa teniendo por p. d. estado dho en memo-
riales en vista de ello, y de quanto queda expuesto, mandan q.
dho Ayuntamiento de la Villa de B. no haya novedad con el
Exort. en el empleo de Paston q. tiene de quando ha unido, y
q. se le mantenga en el d. de d. de S. Miguel de Septiembre por
al menos veniente en adelante por otro año, y lo mismo en los si-
guientes por el mismo salario, y con los mismos p. d. y condi-
ones q. en los años anteriores, acordando para el efecto



Diferencia maravedis.

SELLO CUARTO, QUINIENTOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOS.

aguarda providencia y suere del agudo de V.C. como a si lo espera de la bien acordada justificacion de V.C. favor de con carta de

D. Matias Diez
Arbina

Loe renta
Chm. Anna

A la bre do
Laxag y Sep. veinte de 82. Aca. Gen.

Auto
S.S.
Su Ex.
Regte
Cocon
Buro
Regales
Pirueta
Amandi
Connell

El Ayuntamiento de la Villa de Ben-
dun informe dentro de seis dias so-
bre el contenido de esta Representa-
cion lo que se le ofreciere y pareciere.
Y venido pare a la vista del Fis-
cal de Su Magestad.

Dose en 24 de dia